

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 49

Martes 1 de marzo de 1966

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Tratamiento sanitario obligatorio contra la fiebre aftosa o glosopeda

CIRCULAR NUM. 18-66

Habiéndose presentado la enfermedad denominada fiebre aftosa o glosopeda en los términos municipales de Serrada, Aguilar de Campos e Iscar, ha sido decretada por mi Autoridad, a propuesta del señor jefe del Servicio Provincial de Ganadería, la vacunación obligatoria del ganado vacuno y lanar de los términos municipales citados, así como también de los que a continuación se mencionan, por ser colindantes con los anteriores: Cogeces de Iscar, Megeces de Iscar, Pedrajas de San Esteban, Aguasal, Tordesillas, Valdestillas, Matapozuelos, La Seca, Ventosa de la Cuesta, Rueda, Villanueva de Duero, Villalán de Campos, Bolaños de Campos, Barcial de la Loma, Villamuriel de Campos, Palazuelo de Vedija, Moral de la Reina y Ceinos de Campos.

No serán sometidos a la vacunación indicada aquellos animales que vayan destinados inmediatamente a su sacrificio.

Tampoco serán objeto de mencionado tratamiento aquellos que hayan enfermado en la actual ola epizootica y aquellos que con carácter voluntario, los dueños de los mismos, les hayan sometido a la vacunación antiaftosa con una antelación máxima de 3 meses al día de fecha.

Las circunstancias de haber enfermado o de haber sido sometidos a la vacunación antiaftosa específica será acreditada

mediante certificación en impreso oficial, extendida por el veterinario que trató a los animales enfermos o les sometió a la vacunación indicada.

No podrán salir de los términos municipales en los que se decreta la vacunación obligatoria ningún animal receptivo sin la oportuna autorización concedida por mi Autoridad o por el ilustrísimo señor director general de Ganadería, según los casos.

La vacunación antiaftosa que se ordena será llevada a cabo por los respectivos veterinarios titulares, quienes anotarán este tratamiento en las cartillas ganade-

ras correspondientes, así como también en las guías de origen y sanidad pecuaria, haciendo constar la fecha de vacunación y los virus integrantes de la vacuna empleada.

El costo del tratamiento sanitario obligatorio a que nos referimos, será a cargo de los dueños de los animales objeto de vacunación, artículo 137 del Reglamento de Epizootias vigente y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Tasas 497/1960, de 17 de marzo y circular de la Dirección General de Ganadería de 14 de enero de 1965, el total a pagar será el siguiente, por animal tratado:

	Honorarios de aplicación	Gastos de locomoción	Gastos de material	Por servicio estadístico	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Bovinos	6,75	1,25	0,50	0,50	9,00
Ovinos	1,50	0,15	0,10	0,25	2,00

A las cantidades anteriores ha de agregarse el costo de la vacuna antiaftosa empleada.

Lo que se hace público en este «Boletín

Oficial» de la provincia para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 17 de febrero de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Matias Leopoldo Cuesta Carballo y doña María de las Mercedes Martínez Bragado, de Villanueva de los Infantes (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1.901, de un aprovechamiento del río Esgueva, en término municipal de Villanueva de los Infantes, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20)

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de los Infantes o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.348).

Valladolid, 26 de enero de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

237—441

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jacinto Ruiz López.

De su representante: Don Anselmo de la Iglesia, calle Queipo de Llano, 17, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras: Matapozuelos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el

acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 11 de febrero de 1966.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

427—442

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que los trabajos de investigación de la zona de Villalán de Campos (Valladolid), darán comienzo el día 23 de febrero de 1966 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectará a la zona de Villalán de Campos (Valladolid), por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 23 de febrero de 1966.—El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Meno.

654—443

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ATAQUINES

Habiendo resultado desiertas las anteriores subastas celebradas para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte «Serranos», de estos Propios, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan diez hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, bajo el tipo de tasación de 247.500,00 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior, también hábil, al en que corresponda celebrarse la subasta.

Los pliegos de condiciones que rigen esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ataquines, 22 de febrero de 1966.—El alcalde, Melchor García.

627—444

BUSTILLO DE CHAVES

Habiendo acordado este Municipio la subasta de los prados de este Municipio enclavados en Bustillo de Chaves y Goraliza de la Loma, por el sistema de pujas a la llana, se señala el día 6 de marzo, domingo, a las once de su mañana, en el local del Ayuntamiento.

Los licitadores tendrán que depositar en la mesa de este Ayuntamiento antes de la subasta el 10 por 100 del valor de cada trozo que pueda interesarles, estando el pliego de condiciones a disposición del que pueda interesarle.

Bustillo de Chaves, 16 de febrero de 1966.—El alcalde, Benito Tartilán.

529—455

CASTRODEZA

Se halla expuesto al público, por espacio de quince días, el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, a fin de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes.

Castrodeza, 16 de febrero de 1966.—El alcalde, Salustiano Valles.

666—446

GERIA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, cuya denominación y tasación figura inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se anuncia la segunda, en las mismas condiciones, la cual ha de celebrarse al siguiente día hábil una vez transcurridos diez, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La primera subasta figura inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 20, de 26 de enero de 1966.

Presentación de proposiciones: Hasta el último día y hora de las trece.

Apertura: El día siguiente hábil y hora de las doce.

Genia, 23 de febrero de 1966.—El alcalde, Alejandro Casado.

650—447

230

LAGUNA DE DUERO

Haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en los días y horas que se indican, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta de resinación del monte "Solafuente y Valles", consistente en el aprovechamiento de:

1.762 pinos a vida de segunda en talladura, tasados en 27.262,50 pesetas.

Sistema a utilizar, ácido.

Día de la tercera subasta el 4 de marzo próximo, a las doce horas, caso de quedar desierta, se celebrará la cuarta, en las mismas condiciones, el día 17 a la misma hora.

Las plicas se admiten hasta las trece horas del día hábil anterior a las subastas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen.

Laguna de Duero, 19 de febrero de 1966.—El alcalde, G. Herrera.

655—448

240

MAYORGA

Por espacio de ocho días hábiles, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobradoras de la contribución urbana, que han de regir para el presente año de 1966.

Mayorga, 18 de febrero de 1966.—El alcalde, Felipe Sánchez.

556—449

80

MAYORGA

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, en Secretaría, por el plazo de quince días naturales, para oír reclamaciones.

Mayorga, 18 de febrero de 1965.—El alcalde, Felipe Sánchez.

557—450

90

MEDINA DEL CAMPO

Por don Domingo Ramos Hernández ("DOES"), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garage taller mecánico, en la calle Los Cereros, números 4, 6 y 8, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Medina del Campo, 4 de febrero de 1966.—El alcalde, José Andrés Coca Ortiz.

337—451

200

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las once, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta tercera para el aprovechamiento de 202 pinos secos recogidos en el monte «Llanillos Parrilla», de los propios de esta Comunidad, que cubican 20 metros cúbicos de madera y 86 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de licitación de 21.150,00 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta, y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará a los veinte días hábiles la cuarta.

Portillo, 18 de febrero de 1966.—El alcalde-presidente, M. Acebes.

597—452

330

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las once, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera para el aprovechamiento de 97 pinos secos recogidos y apilados en el monte «Llanillos Parrilla», de los propios de esta Comunidad, que cubican 16 metros cúbicos de madera y 109 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 29.800,00 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso

consignar el 3 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta, y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará a los veinte días hábiles la segunda.

Portillo, 21 de febrero de 1966.—El alcalde-presidente, M. Acebes.

604—453

330

VILLAN DE TORDESILLAS

Habiendo sido anulada la primera subasta del aprovechamiento de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, denominada «Prado de las Casillas», «Las Regueras» y «Carrovelliza», se anuncia la segunda subasta, bajo el mismo tipo de tasación de la primera, y demás normas que establece el pliego de condiciones.

Presentación de plicas, durante el plazo de diez días, horas de doce a una, en la oficina del Ayuntamiento.

Apertura, al día siguiente hábil a las diez treinta de su mañana.

Villán de Tordesillas, 26 de febrero de 1966.—El alcalde, Dario García.

670—454

160

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 353 de 1965, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Comercial de Electricidad, S. A», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado

do don Vicente Guilarte, y de la otra, como demandado, don Santiago Sáez Andrés, este por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Santiago Sáez Andrés, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ocho mil quinientas setenta y cinco pesetas noventa céntimos de principal y ciento veintiuna pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, y mando firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

613—455

NAVA DEL REY

EDICTO

Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda, se tramita expediente a instancia del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Valladolid, en solicitud de que se declaren inscribibles en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario, a favor del Estado, las siguientes fincas que se describen así:

«Rústica, término de Nava del Rey, pago del Hoyo de Valdeherrereros o camino de Eván; linda al Norte, con el camino de Eván; Sur y C riente, con majuelo de herederos de Josefa Sánchez, y Oeste, con otro de Bernarda Campo. Extensión superficial de una hectárea, 21 áreas y 25 centiáreas. Clase de cultivo, viñedo».

«Rústica, término municipal de Nava del Rey, pago de Valdecabrilas; linda al Norte, majuelo de herederos de Braulio Ceballos; Sur, Elías Pino; Este, con majuelo de Antonio Sánchez, y Oeste, con herederos de Vicente-Rodríguez. Extensión superficial 68 áreas y 32 centiáreas. Clase de cultivo, viñedo».

La primera finca se halla inscrita a nombre de don Cirilo Moro Colodrón, por compra a don Julio Sáez Calvo, mediante escritura otorgada el 16 de septiembre de 1941, ante el notario de Nava del Rey, don Gregorio Arévalo, que se inscribió el 5 de octubre del mismo año, al tomo 784, libro 170, folio 135, fica 9.145, inscripción 3.^a

La finca segunda se encuentra registrada a favor de don Leandro Sáez Pérez, por compra a don Valeriano Cuadrado Estévez, a virtud de escritura de 26 de marzo de 1919, autorizada por el notario de Nava del Rey, don Luis Regalado, que se inscribió el 3 de mayo de dicho año, en el tomo 295, libro 72, folio 73, finca número 1.852, inscripción 10.^a

Proceden ambos de incautaciones efectuadas a la Sociedad La Aurora, filial de la Casa del Pueblo, de Nava del Rey, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Reforma de Responsabilidades Políticas, de 19 de febrero de 1942.

Y habiéndose acordado en providencia de esta fecha dar vista del expediente a las personas que, según dichos asientos registrales, puedan tener algún derecho sobre los inmuebles descritos, se cita por medio del presente a las mismas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, a fin de ser oídas en el citado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306, párrafo último, del vigente Reglamento Hipotecario, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco Vieira Martín.—El secretario (ilegible).

37—456

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Don Miguel Hoyos de Castro, abogado-notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta capital.

Doy fe: De que a requerimiento de don Leoncio y don Félix Molero García, mayores de edad, viudo y soltero, respectivamente, industriales y vecinos de Valladolid, en Paseo de Zorrilla, número 7 y carretera de Renedo, Granja Molero, número 6, he iniciado el acta de notoriedad prevenida en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar si procede, por notoriedad, la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas del río Esgueva, que es colindante de las fincas de los señores requirentes, denominadas Coto de Casasola, y en la

par e de las mismas, sitas en término municipal de Renedo de Esgueva, la cual ha sido concentrada, según consta en acta de reorganización, correspondiéndola la parcela 1 del polígono 15.

Y para que conste y a los efectos prevenidos en citado artículo, expido el presente, en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Miguel Hoyos de Castro.

667—457

COMUNIDAD DE REGANTES DE BOCOS DE DUERO

Habiendo sido aprobados los proyectos de ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad, a efectos de relamaciones y por un plazo de 30 días, se hallan expuestos al público, en las oficinas de esta Comunidad, todos los días laborables.

Bocos de Duero, 19 de febrero de 1966. Por la Comisión Redactora: El presidente, Marcial Repiso Requejo.

558—458

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORCOS

Don Félix Salas Palenzuela, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corcos.

Hago saber: Aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes, para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad, para el año 1966, queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para oír reclamaciones.

Corcos, 26 de febrero de 1966.—El jefe de la Hermandad, Félix Salas.

671—459

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PEÑAFIEL

Hace saber: Que aprobadas reglamentariamente las cuotas fijadas para las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad, el padrón de contribuyentes, formado para el año de 1966, queda expuesto al público, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por plazo de quince días hábiles, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Peñafiel, 1 de marzo de 1966.—El jefe de la Hermandad, Gregorio Bocos.

648—460

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL